

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2012

12-220-01 04765 - PARA: ULLOA VERGARA LUIS FERNANDO
VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS BOGOTÁ D.C.
DE: CONSORCIO UNINORTE
BOGOTÁ D.C.



FINDETER
9/10/2012 16:49:30
VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS

Doctor
LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA
Vicepresidente de Proyectos
FINDETER
Ciudad

**Asunto: Informe de evaluación de proyectos ofertados en el marco de la convocatoria No. 002
Rad. 160-03-00634**

Respetado doctor Ulloa:

El Anexo 4 - Especificaciones Técnicas de los términos de referencia de la Convocatoria No. 002, en la Nota 2 del Numeral 2 Especificaciones Obras Básicas de Urbanismo, exige: "El(los) proyectos ofrecidos deberán cumplir, como mínimo, con lo establecido en el artículo 1º del decreto 2060 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo que se refiere al área mínima del lote en que se desarrollará cada vivienda y al **porcentaje de cesiones obligatorias gratuitas.**" (Negrita fuera de texto)

El numeral 2 del Artículo 1 del decreto 2060 de 2004, establece que el porcentaje mínimo de las cesiones urbanísticas gratuitas para el desarrollo de programas VIS Tipo 1 y Tipo 2 será del 25% del Área Neta Urbanizable, distribuido así:

Para espacio público	Entre el 15% y el 20% del Área Neta Urbanizable
Para equipamiento	Entre el 5% y el 10% del Área Neta Urbanizable

Es de resaltar que el párrafo 2 del Art. 1 del decreto 2060 de 2004, aclara: "Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se entiende por área neta urbanizable la que resulta de descontar del área bruta de un terreno que se va a urbanizar, las áreas para la localización de la infraestructura para el sistema vial principal y de transporte, las redes primarias de servicios públicos y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos."

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos verificar el cumplimiento por parte de los proyectos habilitados, del porcentaje mínimo de cesiones urbanísticas gratuitas, establecidas en el decreto 2060 de 2004 y acogido en los términos de referencia de la convocatoria.

Cordialmente


GERARDO FRESNEDA MEJO
CONSORCIO UNINORTE